

ANEXO III. VALORACIÓN PROYECTOS.

Sobre la base de la valoración contenida en las Bases de la convocatoria de subvenciones 2019, con el objetivo de conseguir la máxima imparcialidad y objetividad a la hora de valorar los proyectos, se ha desglosado cada ítem en los términos que a continuación se reflejan:

SUBVENCIONES 2019 - CUADRO DE VALORACIÓN DE ITEMS EN PROYECTOS, ARTÍCULO 10.2

APARTADO A. JUSTIFICACIÓN Y FINES DEL PROYECTO 40 puntos			
1.1	Actividades interés público-social 15 p.	El proyecto cubre una carencia no cubierta por recursos públicos en general	5,0
		El proyecto cubre una carencia como la anterior, pero no cubierta por la Junta Municipal	5,0
		Interés social / Población a la que va dirigida se considera de interés especial	5,0
1.2	Fomento participación asociados, 15 p.	Existencia en el proyecto de voluntariado	7,5
		Participación activa en la gestión y toma de decisiones de los asociados	7,5
1.3	Relevancia en promoción del tejido asociativo y participación entidades ciudadanas, 10 p.		5,0
		Actividades dirigidas exclusivamente a asociados	
		Actividades dirigidas a la población en general	5,0
APARTADO B. DESCRIPCIÓN 15 puntos			
2.1	Claridad y Precisión, 5 p.		5,0
2.2	Adecuación y concreción de los medios, 5 p.	Los medios humanos y materiales se adecuan a la consecución de los fines	5,0
2.3	Fundamentación de la necesidad, 5 p.	Cubre necesidades básicas	5,0
		Valoración de la población	
		Actividad tradicional	
		Se trata de proyectos singulares	
APARTADO C. ASPECTOS INNOVADORES 30 puntos			
3.1	Promoción y desarrollo del asociacionismo 15 p	El proyecto incluye una campaña de captación de socios	3,0
		El proyecto incluye actividades de buenas prácticas	3,0
		El proyecto incluye jornadas o presentaciones de la Asociación	3,0
		El proyecto es novedoso en la Asociación	6,0
3.2	Participación ciudadana 15 p	Las actividades están abiertas al público o son cerradas	15,0
TOTAL			85,0